

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022300727

Bogotá D.C.

# LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

# NOTIFICACIÓN POR AVISO

| REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN | EXPEDIENTE: 2018 – H268 AUTO DE AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2021345017 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021 |
|----------------------------|--|
|                            |  |
| INTERESADOS                | PRESTADOR: ROSA ANDREA SANCHEZ   |
|                            | ROJAS  |

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de este AVISO se notifica del auto de formulación de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2021345017 de fecha 13 de octubre de 2021, al prestador de servicios de salud ROSA ANDREA SANCHEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40188688, con dirección de sede en la CARRERA 5 No 2 A - 12 del municipio de CAQUEZA – Cundinamarca.

Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en el artículo 47 de la Ley 1437 del 2011.

La presente notificación se hace en virtud a que el aviso enviado al prestador, según certificación de entrega de correo electrónico de fecha 25/10/2021, allegada por la empresa A&V EXPRRESS S.A., aparece con confirmación de lectura "NO"; y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio, puede presentar los alegatos de conclusión que se pretenda hacer valer, según lo previsto en el artículo 2.5.3.7.17. del Decreto 780 de 2016 y artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día

Atentamente.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO

Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha Reviso: Dra. Beyanith Gutierrez Roa. Expediente No. 2018 – H268.









Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2021345017

# **AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR** No. 2021345017 **OCTUBRE 13 DE 2021 EXPEDIENTE: 2018 – H268**

LA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL DECRETO ORDENANZAL 437 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ARTÍCULO 191, EL DECRETO 780 DE 2016, EL **ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y.** 

#### CONSIDERANDO:

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

| NOMBRE DEL INVESTIGADO     | ROSA ANDREA SANCHEZ ROJAS       |
|----------------------------|---------------------------------|
| CC                         | 40188688                        |
| CODIGO DEL PRESTADOR       | 2584552367-01                   |
| NATURALEZA JURIDICA        | PRIVADA                         |
| DIRECCIÓN DE VISITA        | CARRERA 5 No 2 A - 12           |
| DOMICILIO JUDICIAL         | CARRERA 4 No 4-23 CONS.202 UNE- |
|                            | CUNDINAMARCA                    |
| DIRECCIÓN ELECTRÓNICA      | andrear0505@hotmail.com         |
| AUTORIZADO                 |                                 |
| MUNICIPIO                  | CAQUEZA                         |
| FECHA DE LOS HECHOS        | 5 DE OCTUBRE DE 2018            |
| ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN | DE OFICIO                       |
| EXPEDIENTE                 | 2018 – H268                     |

- 2.- Que mediante Auto No. 2020343646 del 21 de Octubre de 2020, Notificado mediante aviso el 30 de abril de 2021, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió cargos en contra del Profesional Independiente ROSA ANDREA SANCHEZ ROJAS, identificada con CC No 40188688, ubicada en la CARRERA 5 No 2 A - 12, del Municipio de CAQUEZA- Cundinamarca, providencia que le fue notificada mediante aviso entregado al correo electrónico, andrear0505@hotmail.com,autorizado por el prestador de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
- 3.- El investigado Profesional Independiente ROSA ANDREA SANCHEZ ROJAS, no presentó escrito de descargos.
- 4.- Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y que se encuentra vencido el término probatorio, se ordenará el cierre del debate probatorio y se dispondrá el traslado al investigado y/o a su

Gobernación de











apoderado, por el término común de diez (10) días para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

## **DISPONE**

PRIMERO. Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación

sancionatoria dentro del expediente N° 2018 – H268

SEGUNDO Córrase traslado al investigado Profesional Independiente ROSA

ANDREA SANCHEZ ROJAS, identificada con CC No 40188688, ubicada en la CARRERA 5 No 2 A - 12, del Municipio de CAQUEZA- Cundinamarca, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 2018 – H268, por el término diez (10) días, contados

a partir de la notificación de la presente decisión.

TERCERO Notificar al correo electrónico andrear0505@hotmail.com de

conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de

2011.

**CUARTO** Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del

presente auto, el expediente sancionatorio N° 2018 – H268 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días a partir de la notificación

del presente proveído.

**QUINTO**Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los

términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO

Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Henry Chavarro Ayala Reviso: Dra. Beyanith Gutierrez Roa Expediente No. 2018 – H268.







